



MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA
ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2025/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 29 de enero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA.

VISTO:

La Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 008-2025-OGRH-OGAF/MCPSMH de fecha 27 de enero del 2025, el Informe N° 031-2025-OGRH-OGAF/MCPSMH de fecha 29 de enero del 2025, ambos documentos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Memorandum N° 065-2025-GM/MCPSMH de fecha 29 de enero del 2025, respecto a la encargatura de la Oficina de Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que establece que "Las municipalidades de los centros poblados son órganos del gobierno local, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, los incisos 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Atribuciones del Alcalde a la letra dice: son atribuciones del alcalde, Inc. 6: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1057, puedan contratar personal bajo régimen CAS para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)".

Que, con Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 008-2025-OGRH-OGAF/MCPSMH de fecha 27 de enero del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resuelve en su Artículo 1°.- "OTORGAR el descanso físico vacacional adelantado del Periodo 2024, a la Lic. Jasmin Rosario Muñico Santana, con eficacia anticipada a partir del 27 de enero hasta el 03 de febrero del 2025; haciendo un total de ocho (08) días calendario";

Que, mediante el Informe N° 031-2025-OGRH-OGAF/MCPSMH de fecha 29 de enero del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye: "Por tanto, esta Oficina opina, de ser necesidad institucional cubrir temporalmente las funciones de la Oficina de Imagen Institucional debido a la ausencia de la Licenciada Jasmin Rosario Muñico Santana por uso de su descanso vacacional del 27 de enero al 03 de febrero, se podrá encargar a la Lic. Wendy Alexandra Victorio Román, Gerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental; no siendo necesario la verificación y el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos; siempre y cuando sea un encargo temporal de funciones por el periodo vacacional (...)".

Que, con Memorandum N° 065-2025-GM/MCPSMH de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia Municipal solicita: "(...) la Licenciada Jasmin Rosario Muñico Santana Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional (...) en consideración que dicha oficina no puede quedar sin jefe responsable, a partir

MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA

ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 032-2025/MCPSMH

del 27-01-2025 hasta el 03-02-2025 quedara encargada de la mencionada jefatura la Lic. Wendy Alexandra Victorio Román, por lo tanto, sírvase elaborar la resolución de encargatura (...);

ESTANDO ASÍ A LO EXPUESTO Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20º Y ARTÍCULO 39º DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Lic. WENDY ALEXANDRA VICTORIO ROMÁN en el cargo de empleado de confianza de la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, en adición a sus funciones, con las atribuciones y responsabilidades de Ley que otorga el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MCPSMH, de fecha 03 de setiembre del 2024, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 11 de octubre del 2024, con eficacia anticipada al 27 de enero del 2025 hasta el 03 de febrero del 2025, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal y/o disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la servidora encargada y demás unidades orgánicas que correspondan para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa
Abg. Juan Jesus Molina Dupuy
Secretario General

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA